

LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA TERRITORIAL DE INFORMACIÓN LABORAL

Celia Sánchez López

Doctora en Economía.

celia@ole.uhu.es

Antonio Moreno Moreno

Ingeniero Técnico Informático

Posgrado en Políticas Territoriales de Empleo y Género y Ciudadanía.

amm@ole.uhu.es.

Centro de Investigación Internacional en Inteligencia Territorial. Universidad de Huelva

Pabellón 7, campus El Carmen

Avda./ Fuerzas Armadas s/n.

21071 Huelva

+ 34 959 21 94 12

Abstract

En el ámbito de la investigación–acción, los actores territoriales necesitan disponer de información veraz y actualizada sobre el contexto en el que desean operar. La implementación de acciones dirigidas a resolver problemas en los territorios o a satisfacer, en líneas generales, necesidades latentes en los ciudadanos, requiere partir de un diagnóstico territorial que no siempre está disponible. Por otro lado, y no con menor relevancia, a nivel político, la necesidad de disponer de información socio-económica territorial también es importante, no sólo para diseñar acciones que permitan un crecimiento territorial cohesionado sino también de cara a evaluar el impacto que las decisiones políticas tienen sobre los ciudadanos en diferentes contextos territoriales. Esta cuestión ha sido puesta de manifiesto en numerosos informes y documentos oficiales, máxime en los momentos actuales de crisis económica mundial donde las diferencias territoriales en el seno de los Estados miembros de la Unión Europea se agudizan e impiden alcanzar los objetivos globales estratégicos. En este sentido, la construcción de indicadores socio-económicos armonizados a niveles territoriales inferiores a NUTS 2/3 es

una tarea pendiente en el marco de la construcción de indicadores comunitarios de seguimiento de las políticas macroeconómicas y de empleo, en gran parte derivado tanto por la escasez como por el elevado coste que requiere la obtención de información socio-económica a estos niveles de desagregación territorial.

Palabras claves: sistema de información laboral territorial, indicadores territoriales, investigación-acción, diagnósticos territoriales.

1. Introducción

Los actores territoriales necesitan disponer de información suficientemente fidedigna sobre el territorio que les permita formular objetivos operativos, planes de acción y evaluar las acciones llevadas a cabo. Desde otro ámbito, también otras instituciones u organismos internacionales públicos, como es el caso de la Unión Europea, en prácticamente todos los ámbitos políticos en los que intervienen ya sean económicos,

sociales o medioambientales, necesitan información estadística actualizada a niveles territoriales detallados o áreas pequeñas para fijar objetivos operativos y evaluar los avances, y más si cabe, en el momento actual en el que a medida que la Unión Europea se amplía la necesidad de los países de actuar localmente se hace más necesaria (principio de subsidiariedad).

La información necesaria para la acción, como es el caso al que aquí nos referimos específicamente, no sólo debe ser rigurosa, fiable, transparente, accesible y actualizada —conforme a los principios que rige la actividad estadística— sino además, homogenizada y disponible para áreas pequeñas de forma que facilite tanto la labor de análisis comparativo entre distintos ámbitos territoriales como la construcción de indicadores a diferentes niveles de agregación territorial. Por ello, en este trabajo planteamos, en primer lugar, una reflexión fundada sobre la necesidad de información armonizada y homogeneizada a niveles territoriales inferiores a NUTS-2 que creemos necesaria para abordar, entre otros aspectos, la cohesión territorial (objetivo de la

Estrategia Europa 2020) y cuyo debate parece no tener impacto a nivel internacional, en segundo lugar, planteamos a modo de reflexión la aplicabilidad de los indicadores establecidos en la Estrategia Europa 2020 a nivel territorial por ser ésta la estrategia más transversal y con mayor grado de consolidación en el marco de la Estrategia Europea de Empleo (desde los años noventa), y finalmente, presentamos un sistema territorial de información laboral que permite analizar la diversidad territorial sin generar los costes que requiere la realización de encuestas que normalmente sirven de base a los principales indicadores de seguimiento no sólo europeos sino también internacionales.

2. La información armonizada en áreas pequeñas en el contexto europeo. Estado de la cuestión

Afrontar cómo abordar la creciente necesidad de información es un reto a nivel nacional pero también a nivel comunitario. El Instituto de Estadística Europeo (Eurostat) viene produciendo estadísticas comunitarias desde su creación en 1953 aunque no es hasta 1997 cuando la producción estadística comunitaria se sustenta sobre una base jurídica sólida[1]. Desde este momento, se produce un avance significativo tanto en la producción de estadísticas armonizadas a nivel comunitario como en la creación y perfeccionamiento de clasificaciones, metodologías y definiciones comunes para su aplicación en los diferentes Estados miembros de forma que se garantice la comparabilidad de la información ofrecida tanto entre países como entre regiones de la UE[2]. No obstante, y pese al alto grado de homogeneización de las estadísticas nacionales, y en algunos casos también regional, cada vez se manifiesta con mayor intensidad la necesidad de información infrarregional —por debajo del nivel 2 de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Unión Europea, conocida por sus siglas en francés NUTS[3]— de cara a la evaluación, gestión y asignación de proyectos regionales e incluso locales[4]. Prueba de ello es la creación, en materia de información demográfica, de los Reglamentos (CE): 2008/763 relativo a los censos de población y viviendas; 2009/1201 por el que se aplica el Reglamento (CE) 2008/763 y referido a especificaciones técnicas

de los temas y sus desagregaciones; 2010/519 por el que se aplica el Reglamento (CE) 2008/763 y referido al programa de datos y metadatos; 2010/1151 por el que se aplica el Reglamento (CE) 2008/763 y relativo a las modalidades y estructura de los informes de calidad y al formato técnico de la transmisión de datos[5].

Sin embargo, la construcción de un sistema de información a niveles territoriales detallados o áreas pequeñas— recogida, depuración, tratamiento, transmisión y publicación de información—no está exenta de dificultades pese a la idoneidad del mismo. La primera, y quizás la más importante, hace referencia a la demarcación oficial tanto a nivel conceptual como geográfico del término de “pequeñas áreas o áreas detalladas”. Eurostat para satisfacer la demanda de estadísticas a nivel local puso en marcha un sistema de información infrarregional como preámbulo para establecer una clasificación comunitaria de Unidades Administrativas Locales —en adelante LAU— compatible con las Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas en la que se proponían dos niveles de LAU a añadir a los tres niveles NUTS existentes. El segundo nivel (LAU 2) hace referencia a lo que denominamos “ayuntamiento” o “municipio” y fue fijado para todos y cada uno de los Estados miembros. Sin embargo, no hubo consenso para introducir ningún nivel suplementario de desglose regional en el Reglamento NUTS[6].

La segunda cuestión hace referencia a la selección de la información —por grandes áreas— que debe contener un sistema de información de estas característica a nivel municipal, pero también, a la recopilación, tratamiento, accesibilidad y difusión de la misma manteniendo una metodología homogeneizada y que permita la comparación a distintos niveles territoriales. En principio, este sistema debería responder a la necesidad de información de contexto —demográfica, estructura productiva, nivel de vida, mercado de trabajo, innovación, etc.—. Hasta ahora, y como acabamos de ver, se están empezando a armonizar datos demográficos a este nivel.

La tercera dificultad es la relativa a los costes que conlleva la producción de datos estadísticos a estos niveles de desagregación territorial. La mayor parte de la información procede de encuestas, bien europeas, nacionales y/o regionales, cuyo coste para su

implementación en áreas territoriales reducidas es muy elevado.

Finalmente, y sin ánimo de ser exhaustivos, la cuarta dificultad que queremos hacer destacar hace referencia a la construcción del organigrama de instituciones que deben participar en el proceso de puesta a disposición de la información en áreas pequeñas. Una tarea, que como se pone de manifiesto en el documento COM (2005) 473 final en el que se intentaba crear una normativa europea para establecer niveles más detallados de NUTS, no es fácil. En este sentido, la Unión Europea, a través de su oficina estadística europea, EUROSTAT, podría coordinar, apoyar y asesorar un sistema estadístico europeo a distintos niveles territoriales pero deben ser los Estados miembros los responsables finales de la recopilación, elaboración, mantenimiento, y quizás también de la difusión, de las estadísticas en áreas pequeñas a través de los institutos de estadística nacionales, regionales u otros organismos responsables.

3. La dimensión regional e infrarregional de los principales indicadores establecidos en la estrategia europa 2020

Habida cuenta de la nueva situación que atraviesa Europa y del “fracaso no oficial” de la Estrategia de Lisboa, la Comisión propuso establecer una nueva estrategia para esta nueva década, la Estrategia Europa 2020, que permita a la Unión emerger más fuerte de la crisis y orientar su economía hacia un **crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo**[7].

Con respecto al mercado de trabajo, eje fundamental de actuación en esta nueva estrategia, se establecen unas nuevas directrices para el empleo, desarrolladas acorde con los objetivos principales marcados para 2020: aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural (llegar en 2020 a una tasa de empleo del 75 % para la población de 20 a 64 años, incrementando la participación de los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los trabajadores con bajas cualificaciones e integrando mejor a los inmigrantes legales), aumentar la inversión en I+D hasta llegar a

un 3% del PIB, conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral, mejorar los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior (reducir el índice de abandono escolar a un 10 %, aumentando a la vez al menos a un 40 % el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finalicen la enseñanza superior), y promover la inclusión social y luchar contra la pobreza (reducir en un 25 % el número de personas que viven por debajo de los umbrales nacionales de pobreza); asimismo, en materia de clima y energía se plantea alcanzar el objetivo 20/20/20:

- 20% de reducción del consumo de energía (eficiencia)
- 20% del peso de las energías renovables sobre la demanda energética total.
- 20% de reducción de de emisiones respecto a los niveles de 1990.

Por otro lado, la dimensión territorial y el enfoque local son elementos integrales, que no explícitos ni desarrollados, de la aplicación de la nueva estrategia. No se entendería la adecuación de los objetivos principales a nivel nacional sin el reconocimiento de la diversidad territorial ni de la singularidad de las regiones y municipios de Europa. La dimensión territorial es también necesaria para comprender plenamente los desafíos para el desarrollo regional que se plantean en Europa 2020, igualmente, no se entendería una mejora de la gobernanza o los objetivos planteados de cara una mayor inclusión social sin tener en cuenta esta dimensión territorial parte fundamental de la política de cohesión.

En definitiva, es de vital importancia que la nueva estrategia sea adaptada a las necesidades de los diferentes territorios en función de las características socio-económicas propias de los mismos, lo que supone un importante reto para todos los actores implicados. La “localización” de las política de actuación requiere, en un primer momento, la elaboración de buenos diagnósticos que reflejen la situación de los territorios (dado que no se puede actuar sobre lo que no se conoce bien) pero a menudo y, como ya hemos comentado en apartados anteriores, ni se dispone de las herramientas necesarias para la elaboración de estos diagnósticos, ni mucho menos, de sistemas de información

XI INTI International Conference La Plata 2012

Equipo TAG Territorios Posibles UNLP-CONICET y Universidades asociadas del GDRI
Groupe de Recherche CNRS INTI International Network of Territorial Intelligence
Instituto IdhICS, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata - CONICET

homogeneizados que permitan comparar los resultados de diferentes territorios en distintos periodos de tiempo.

Desde Eurostat, para monitorear los progresos de la estrategia Europa 2020 en la consecución de los objetivos, se han diseñado y desarrollado un conjunto de ocho indicadores principales y tres subindicadores[8]:

Tabla 1. Indicadores cuantitativos de seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

OBJETIVO 1. Aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural

1 Tasa de empleo de la población de 20 a 64 años

OBJETIVO 2. Inversión en I+D

2 Gasto en I+D como porcentaje del PIB

OBJETIVO 3. Objetivo 20/20/20 en material de clima y energía

3 Índice de emisión de gases de efecto invernadero

4 Tasa de uso de energías renovables

5 Tasa de eficiencia energética

OBJETIVO 4. Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral, mejorar los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior

6 Tasa de abandono escolar

7 Tasa de estudios terciarios

OBJETIVO 5. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

8 Número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social

8.1 Hogares con baja intensidad de trabajo (empleo)

8.2 Personas en riesgo de pobreza

8.3 Personas con privación material severa

Fuente. Elaboración propia.

De esta batería de indicadores y según los resultados preliminares del proyecto SIESTA[9]

(Spatial Indicators for a 'Europe 2020 Strategy' Territorial Analysis) de ESPON 2013, ninguno es asequible por debajo del nivel NUTS 2 para el conjunto del territorio de la Unión Europea; es más, los tres indicadores sobre cambio climático y eficiencia energética sólo están disponibles a nivel de Estado miembro.

4. Un sistema de información territorial laboral a nivel local para la acción territorial

Como hemos analizado anteriormente, el establecimiento de un sistema de indicadores a nivel de LAU 2[10] dirigido y gestionado a nivel europeo es sumamente complejo ya no sólo por el coste que genera el mantenimiento y la actualización de la estructura de NUTS en sus diferentes niveles sino también por los costes asociados al proceso de selección, construcción, tratamiento y puesta a disposición de La información en áreas pequeñas para la acción territorial. Sin embargo, y pese a las dificultades, a nivel comunitario se han llevado a cabo diferentes proyectos con bastante éxito, un ejemplo de ello es el proyecto Urban Audit[11] cuyos datos ya se incluyen en los informes regionales que anualmente elabora la Comisión Europea a través de Eurostat —Eurostat regional yearbook— o proyectos a escala regional desarrollados por los Institutos de Estadísticas nacionales y/o regionales que en algunos casos ya ofrecen datos a nivel municipal para toda la región[12]. También cabe destacar el Observatorio Demográfico Europeo que se crea con el objeto de agilizar, homogeneizar y facilitar el acceso a datos estadísticos demográficos de países y algunas regiones. A nivel local, son muchos los Observatorios creados al respecto como ya han sido analizados y estudiados en el marco de la Red Europea de Inteligencia Territorial.

Un sistema de información territorial debe ofrecer un conjunto de recursos de información que coordinados e integrados favorezcan o faciliten la detección de necesidades latentes en los territorios y permitan identificar las debilidades y potencialidades de forma que favorezca la acción para un desarrollo integral de los territorios. Además, debe ser un sistema construido de forma participativa por los diferentes actores/agentes del territorio de forma que cada uno encuentre en él la información que responda mejor a sus

necesidades. En este sentido, presentamos un primer paso del proyecto de construcción de un sistema de información territorial denominado Laborstat[13] y elaborado desde el Centro de Investigación Internacional en Inteligencia Territorial (www.c3it.uhu.es) de la Universidad de Huelva (Spain). Sus principales características son:

- En su construcción participan las diferentes entidades que proporcionan información sobre el mercado laboral poniendo en común la información de cada una de ellas.
- El sistema coordina y agrupa información extraída de fuentes secundarias concretamente de registros administrativos laborales procedentes de diversas áreas temáticas, lo cual proporciona, por un lado, una visión integral de las características laborales del territorio, y por otro, minimiza el coste con respecto a la extracción de este tipo de datos a nivel LAU. A partir de ella se construyen los indicadores más adecuados.
- La información se ofrece a nivel municipal. No obstante se han construido indicadores agrupados que permiten la comparación homogeneizada a diferentes niveles territoriales (provincial, autonómico, nacional).
- La información está georeferenciada y se ofrece en diferentes formatos estáticos y dinámicos. El soporte informático y geográfico permite no sólo la presentación de la información sino también la interacción con los actores —usuarios—de la información.
- La información es de libre acceso a través de la web del Centro de Investigación Internacional en Inteligencia Territorial. Actualmente hay disponibles dos versiones: básica y avanzada.
- Es un sistema abierto, dinámico, flexible y en continuo cambio.

5. Reflexiones finales

Un sistema de información territorial representativo, para que tenga verdadera capacidad de síntesis, permita la comparación temporal y territorial y no distorsione la realidad que pretende explicar, debe partir de dos elementos claramente identificados: por un lado, un marco conceptual transparente y regulado, y por otro, un marco metodológico que guíe la recogida, tratamiento y difusión de la información. El marco metodológico permite la coherencia del sistema como medida de la realidad y garantiza la comparación tanto espacial como temporal. El marco conceptual debe responder a un modelo teórico-práctico que elaborado de forma consensuada y bajo una metodología de doble sentido (hacia arriba y hacia abajo) y constituido por expertos de disciplinas diferentes, se ajuste a las demandas de información del contexto que normalmente necesitan los actores para la acción territorial.

Finalmente, y de cara a abordar la construcción de un sistema de información territorial que sirva realmente de apoyo a las acciones que llevan a cabo los actores territoriales, hay dos elementos que en primera instancia han de tenerse en cuenta: en primer lugar que sea un sistema innovador basado en las experiencias que, aún probablemente con una limitación económica importante, han tratado de dar respuesta mediante acciones coordinadas a las necesidades de información a nivel local, y en segundo lugar, que debe crearse a partir de procesos de colaboración/cooperación entre diferentes instituciones de diferente naturaleza.

Bibliografía

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2005): *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la conveniencia de establecer normas europeas para niveles más detallados de la nomenclatura NUTS*. COM (2005) 473 final.

- (2007): *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los censos de población y vivienda*. COM (2007) 69 final.

- (2011): *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas*. COM (2011) 903 final.

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- *Reglamento (CE) N° 322/1997 del Consejo de 17 de febrero de 1997 sobre la estadística comunitaria*. L052 de 22-02-1997.
- *Reglamento (CE) N° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 por el que se establece una nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)*. L154 de 21-06-2003.
- *Reglamento (CE) N° 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de septiembre de 2003*. L284 de 31-10-2003.
- *Reglamento (CE) N° 105/2007 de la Comisión de 1 de febrero de 2007 por el que se modifican los anexos del Reglamento (CE) no 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)*. L39 de 10-02-2007.
- *Reglamento (CE) N° 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 relativo a los censos de población y viviendas*.
- *Reglamento (CE) N° 1201/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 relativo a los censos de población y vivienda, especificaciones técnicas de los temas y sus desagregaciones*. L329 de 15-12-2009.
- *Reglamento (UE) N° 519/2010 de la Comisión de 16 de junio de 2010 por el que se adopta el programa de datos y metadatos estadísticos relativos a los censos de población y vivienda*. L151 de 17-06-2010.
- *Reglamento (UE) N° 1151/2010 de la Comisión de 8 de diciembre de 2010 relativo a los censos de población y vivienda, en lo que respecta a las modalidades y la estructura de los informes sobre la calidad y al formato técnico para la transmisión de los datos*. L324 de 9-12-2010.

- *Reglamento (UE) N° 31/2011 de la Comisión de 17 de enero de 2011 que modifica los anexos del Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS). L13 de 18-01-2011.*

CALOT, G. y SARDON, J.P. (2003). *Methodology for the calculation of Eurostat's demographic indicator*, Comisión Europea, http://www.cedefop.europa.eu/EN/Files/Methodology_for_the_calculation_of_Eurostats_demographic_indicators.pdf, Julio 2012.

TOLÓN, A.; RIBIER V. y RAMIREZ M.D.: “Bases para la definición de un metamodelo de indicadores de sostenibilidad de procesos de desarrollo”, Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos, Málaga, 2005. pp 95-111 <http://www.indirural.ual.es/produccionPdf/metamodeloIndicMalaga.pdf>, fecha de la consulta julio 2012.

[1] El Reglamento 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 establece el marco legislativo que debe regular la producción de estadísticas comunitarias con el objeto de producir estadísticas comunitarias bajo normas y métodos armonizados comunitarios que garanticen la comparabilidad de los resultados entre países. Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 sobre estadísticas comunitaria (DO L52 de 22-2-1997, modificado por el Reglamento (CE) n° 1882/2003 (DO L 284 de 31-10-2003).

[2] Actualmente ya está disponible el informe “Eurostat Regional Yearbook 2011” que contiene información homogeneizada tanto a nivel regional como de grandes ciudades europeas y aglomeraciones urbanas —éstas últimas disponibles a partir del proyecto Urban Audit, al que haremos referencia como experiencia en obtención de datos en áreas pequeñas más adelante—. Para un mayor nivel de detalle tanto en la información ofrecida a estos niveles de desagregación territorial como en las características y el grado de homogeneidad de las mismas puede consultarse la siguiente dirección web: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/publications/regional_yearbook.

[3] Desde 1999 hasta 2003, cuando se aprobó el primer Reglamento que da forma jurídica a la Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) —Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento y Consejo Europeo de 26 de mayo de 2003 (DO L154 21-06-2003)—, se trabajaba mediante acuerdos entre países. Posteriormente se han desarrollado diferentes correcciones, enmiendas, y ampliaciones del mismo. El

Reglamento (CE) n ° 105/2007 fue la sustitución de la versión NUTS 2003 por la versión 2006. Esto fue precedido por regulaciones de la clasificación NUTS de los países que adheridos a la UE en 2004 y 2008: Reglamento (CE) no 1888/2005 y Reglamento (CE) no 176/2008. La segunda enmienda regular queda recogida en el Reglamento (UE) no 31/2011 y entró en aplicación el 1 enero de 2012. Más información sobre la normativa que regula esta clasificación NUTS puede consultarse en: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts_nomenclature/history_nuts.

[4] De hecho, esta necesidad de datos fiables a nivel local se pone de manifiesto incluso con información tan básica como son los datos poblacionales. En este sentido se crea el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los censos de población y vivienda, COM (2007) 69 final.

[5] Recientemente se ha publicado la propuesta para el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas demográficas europeas con el objeto de armonizar conceptos, definiciones, metodologías, etc. Para más información puede consultarse el documento COM (2011) 903 final de 20 de diciembre de 2011.

[6] Dos años después de la publicación oficial de la normativa NUTS se hizo una consulta a los Estados miembros sobre la posibilidad de modificar esta normativa para incluir dos subniveles de LAU. En esta propuesta se concretaban dos niveles de LAU, el nivel superior LAU (nivel LAU 1) y el segundo nivel LAU (nivel LAU 2). Los resultados de la consulta, aunque ponen de manifiesto la creciente necesidad de información a niveles subregionales, no fueron lo satisfactorio que se hubiese deseado de cara a consolidar el primer paso para la armonización europeo de datos subregionales. Una de las barreras por las que no ha progresado el establecimiento de una demarcación territorial europeo a niveles inferiores a NUTS 3 es la división de opiniones sobre los criterios (funcionales o administrativos) para delimitar las LAU. Una conclusión que nos parece adecuado destacar de este informe es la siguiente:

“...El Reglamento NUTS sólo se ocupa de la clasificación como tal, y NO de los datos estadísticos, que se regulan en otros actos legislativos estadísticos. Por ahora, no existe un marco legislativo para la recopilación de datos por debajo del nivel NUTS 3, y tampoco hay planes de recopilaciones de datos más detalladas. Por tanto no parece adecuado malgastar recursos escasos en el mantenimiento de una clasificación (LAU) para la que no está prevista recopilar datos por el momento.” (COM 2005 473 final p.4).

[7] Más información detallada sobre esta estrategia puede consultarse en la web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm.

[8] http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/europe_2020_indicators/headline_indicators

[9] SIESTA (Spatial Indicators for a 'Europe 2020 Strategy' Territorial Analysis). ESPON 2013

http://www.espon.eu/main/Menu_Projects/Menu_AppliedResearch/siesta.html

<http://www.siestaproject.eu>

[10] Nos referimos concretamente a este nivel por ser la delimitación territorial más pequeña de los dos niveles LAU y el único nivel que ha sido fijado para todos los Estados Miembros —COM (2005) 473 final p.2—.

[11] Las características de este proyecto puede consultarse en la sección de política regional de la Unión europea, o bien en la siguiente dirección web: <http://www.urbanaudit.org>.

[12] A nivel regional existen muchas iniciativas, en el caso de los institutos de estadísticas regionales. El Instituto de Estadística de Andalucía con el Sistema de Información Municipal de Andalucía (SIMA) (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica/sima/index2.htm>) o el Instituto de Estadística del país Vasco o el de la Comunidad de Madrid, en el caso de España. En la encuesta que la Comisión Europea llevó a cabo entre los Estados Miembros en 2004 para analizar la posibilidad de ampliar los niveles de NUTS para recoger las unidades administrativas locales, 18 de los 25 institutos de estadísticas nacionales manifestaron que recogían y difundían en sus países datos estadísticos por debajo del nivel territorial de NUTS 3.

[13] LABORSTAT-Huelva es un sistema de información estadística sobre el mercado de trabajo en el ámbito provincial y municipal creado por las principales administraciones públicas que recogen o analizan información sobre el mercado de trabajo en la provincia de Huelva, éstas son: la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM); la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS); la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y el Observatorio Local de Empleo de la Universidad de Huelva Este sistema constituye una experiencia única que promueve la puesta en común de las fuentes estadísticas administrativas y la construcción consensuada por parte de dichas administraciones de indicadores laborales a nivel local que combinen la información proporcionada por todas ellas.

Este trabajo de articulación de fuentes de información que, tienen orígenes y objetivos distintos, que hoy en día no comparten las mismas definiciones para los mismos conceptos y que no están disponibles con la periodicidad y nivel de desagregación deseados, permite disponer de series homogéneas de periodicidad trimestral que posibilitan seguir la evolución del mercado de trabajo en el ámbito local. Más información sobre el mismo y sobre otros trabajos relacionados puede consultarse en: <http://www.c3it.uhu.es>.